



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 043-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 27 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA.

VISTO: El Informe N° 068-2020-MDSE/GDUR, de fecha 27 de febrero de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del expediente técnico de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA, con C.U.I N° 2473102;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 04-2020-ADTF-CONSULTOR, del 20 de febrero de 2020, presentada por el ingeniero Civil Abel Deyvis Trejo Figairas que adjunta el expediente técnico de la obra antes citada para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MDSE-OPMI, el responsable de la oficina de programación multianual de inversiones hace la incorporación a programa multianual de inversiones 2020-2022;

Que, mediante el Informe N°010-2020-SGPM/GDUR-MDSE de fecha 26 de febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Plan Minka, se procede a realizar la evaluación técnica y encontrándose de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, se da la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico, elaborado por el Consultor Ing. Abel Deyvis Trejo Figairas con C.I.P N°154153, de proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO LIMA, con C.U.I. N°2473102, con presupuesto total de inversión que ascendente a la suma de S/. 2,646.722.74 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y bajo la modalidad de administración directa, cuyo monto se descompone en los siguientes términos: gastos directos de obra S/ 2'364,822.74, gastos generales (11.921%) S/ 281,900.00; costo de inversión total S/ 2'646,722.74;

Que, mediante el informe del visto, se ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUARACHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA, con C.U.I N° 2473102, con un presupuesto de con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 2,646,722.74 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte y dos con 74/100 soles) precisándose que el mismo ya fue evaluado y cumple con las especificaciones técnicas necesarios para su aprobación;



Que, mediante Informe Legal N° 0088-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha precisado que al haberse evaluado técnicamente el expediente y contar con la opinión técnica favorable, y verificando la estructura del mismo corresponde que el referido expediente técnico sea aprobado mediante la presente resolución;

Que, en ese sentido además de disponerse de la aprobación del expediente técnico; corresponde de la misma manera disponer el inicio de obra y la disposición para la certificación presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1. – Aprobar el Expediente Técnico de la Obra CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CASHAHUACRA DISTRITO DE SANTA EULALIA – PROVINCIA DE HUAROCHIRI – DEPARTAMENTO DE LIMA, con C.U.I N° 2473102, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 2,646,722.74 (dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós con 74/100 soles), cuyo monto se descompone en los siguientes términos:

COMPONENTE	MONTO
COSTO DIRECTO DE LA OBRA	2'364,822.74
GASTOS GENERALES (11.921%)	281,900.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL	2'646,722.74


ARTICULO 2. – Autorizar el inicio de la obra antes mencionada una vez se cumplan las condiciones técnicas, administrativas que conforme a la ley correspondan.

ARTICULO 3. – Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural gestione, en coordinación con la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la certificación presupuestal correspondiente ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE